

disparado 24 tiros contra Ali Hasan Naili, un chipriota turco que a consecuencia de este ataque perdió las dos piernas.

Deseo señalar estos incidentes a la atención de Vuestra Excelencia, pues mi Gobierno les atribuye suma gravedad.

Agradeceré que Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5656

Carta, de fecha 13 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen

[Original: inglés]
[14 de abril de 1964]

Con respecto a la carta de 10 de abril dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Sr. R. W. Jackling [S/5652], según la cual un avión yemenita había sobrevolado Beihan, en el Yemen Meridional ocupado por los británicos, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que dicho incidente no ocurrió. El contrabando de armas y municiones de la zona de Beihan a la República Árabe del Yemen ha aumentado mucho en los últimos tiempos. El avión del Yemen voló sobre la zona de Harib para mantener una vigilancia cuidadosa y tratar de impedir dicho contrabando, que con frecuencia se lleva a cabo con la protección abierta de las fuerzas de ocupación británicas en Beihan.

Mi Gobierno advierte claramente que esta vigilancia por parte de la República Árabe del Yemen no agrada a las autoridades británicas de ocupación, que insisten en ser dueñas de aire, mar y tierra no sólo en el Yemen Meridional ocupado, sino en toda la región, así como en proteger el contrabando de armas y municiones de los Protectorados de Adén a la República Árabe del Yemen.

También resulta obvio que la mencionada carta del Sr. Jackling apuntaba a crear la impresión de que

la denominada "Federación de Arabia Meridional" se ve amenazada por la República Árabe del Yemen, con lo que se arma de un pretexto para una nueva agresión británica contra la República Árabe del Yemen. Vuestra Excelencia recordará que los británicos emplearon este método antes de su última agresión contra Harib, que fue condenada por el Consejo de Seguridad.

A este respecto estoy autorizado a señalar a la atención de Vuestra Excelencia el hecho de que las fuerzas británicas no han evacuado aún el territorio de la República Árabe del Yemen que ocuparon después de la revolución yemenita, de que no han sido retiradas aún las fuerzas británicas concentradas entre Harib y Beihan, y de que aeronaves de la Real Fuerza Aérea británica procedentes de la base militar británica de Adén han estado volando continuamente sobre la zona de Harib-Beihan.

Solicito de Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yahya H. GEGHMAN
Representante Permanente Adjunto del Yemen
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5657

Carta, de fecha 14 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Paquistán

[Original: inglés]
[15 de abril de 1964]

1. Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención del Consejo de Seguridad ciertos informes de prensa según los cuales el 9 de marzo de 1964 se presentó a la supuesta Asamblea del Estado, obviamente con el apoyo del régimen de Cachemira que, está patrocinado por la India, un proyecto de ley encaminado a designar al Jefe del Estado del controvertido Estado de Jammu y Cachemira como "Gobernador", y al jefe del Gobierno como "Ministro Principal", así como a reemplazar la bandera nacional por la de la Unión India.

2. Es evidente que esta maniobra representa otro eslabón en la cadena de medidas deliberadamente adoptadas por el Gobierno de la India para suprimir la identidad política del controvertido Estado de Jammu y Cachemira e imponer su anexión a la Unión India. Ello constituye una violación deliberada, por parte del Gobierno de la India, del acuerdo interna-

cional que contienen las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán de 13 de agosto de 1948¹⁰ y de 5 de enero de 1949¹¹ respecto del destino del Estado de Jammu y Cachemira.

3. Se recordará que en reiteradas ocasiones el Gobierno del Paquistán ha protestado contra actos de abuso de confianza cometidos por el Gobierno de la India. El Consejo de Seguridad, por sus resoluciones de 30 de marzo de 1951¹² y de 24 de enero de

¹⁰ *Ibid.*, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr. 75.

¹¹ *Ibid.*, Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949, documento S/1196, párr. 15.

¹² Texto igual al del proyecto de resolución aprobado sin modificación en la 539a. sesión del Consejo. Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Sexto Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1951*, documento S/2017/Rev.1.